

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-070, informando la demandada Astrazeneca Colombia S.A.S., allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la demandada Astrazeneca Colombia S.A.S. allegó escrito de contestación de la demanda (fs.70 a 100), fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

2.- CITAR a las partes el día **miércoles 28 de julio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

3.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de Astrazeneca Colombia S.A.S, a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS

S.A.S., identificada con Nit. N°. 830515294-0, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 55.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Fabio Andrés Salazar Reslen, identificado con C.c. N°. 1.032.358.377 y T.P. N° 243.842 del C. S. de la J., como apoderado Judicial de la demandada Astrazeneca Colombia S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el Certificado de Existencia y Representación obrante a folio 102 a 106 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO
LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de junio de 2021.

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria**

AFRB/